

ACREDITACIÓN DE UNA LENGUA EXTRANJERA PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE EDUCACIÓN SOCIAL EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS

María-Isabel Viana-Orta
Universitat de València (España)

Inmaculada López-Francés
Universitat de València (España)

RESUMEN

La formación de educadores y educadoras sociales en España llega a la Universidad en la década de los 90 y unos años después modifica su estructura para adaptarse al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). En el contexto europeo y con el objetivo de seguir mejorando su formación para conseguir profesionales más competentes, se presenta un estudio comparado en el que las unidades comparativas han sido todos los centros públicos españoles que ofrecen el Grado de Educación Social (N=33), y la variable comparada ha sido la necesidad o no de acreditar el conocimiento de una lengua extranjera para la obtención del título. Del estudio se concluye que el 27,27% (N=9) de centros sí que exige esta acreditación con diferencias entre niveles y lenguas, mientras que un 72,72% (N=24) de centros, no la exige.

PALABRAS CLAVE

Educación Social; Educación Comparada; Formación en Educación Social; Espacio Europeo de Educación Superior.

ABSTRACT

Social Educators training in Spain comes to the University in the 90's and a few years later changed its structure to adapt to the European Higher Education Area (EHEA). In the European context and in order to further improve their training to get more competent professionals, is presented a comparative study whose comparative units have been all Spanish public Universities that offer degree in Social Education (N=33), and the comparative variable has been the need or not to accredit knowle-

dge of a foreign language to obtain the degree. The study concludes that 27,27% (N=9) centres yes wich requires this accreditation with differents in levels and languages, while 72,72 % (N=24) centers, does not require it.

KEYWORDS

Social Education; Comparative Education; Social Education Training; European Higher Education Area.

Introducción

La formación de los educadores y las educadoras sociales en España llega por primera vez a la Universidad en 1991 con la aprobación del Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, por el que se crea la Diplomatura de Educación Social y se establecen las directrices generales de su plan de estudios, y afronta una modificación en su estructura en la primera década del nuevo siglo, para adaptar la titulación a la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, pasando de ser una Diplomatura a un Grado con un total de 240 créditos ECTS (European Credit Transfer System). En esos años se escribió mucho y desde diferentes enfoques acerca de la formación de los educadores y las educadoras sociales (Caride, 2007 y 2008; Herrera, 2010; March, 2007; Ortega, Caride y Úcar, 2013; Pallisera y Fullana, 2011; Rodríguez, 2007; Sáez, 2005 y 2009; Senent, 2011a y 2011b; Úcar, 2011; Vilar, Planella y Galcerán, 2003). Contextualizamos el presente trabajo, por un lado, en el marco europeo y con el principio de libre circulación de personas, bienes y servicios entre los países de la Unión Europea (UE), que debería exigira altas cotas de calidad en la formación del alumnado español para afrontar el reto de competir laboralmente con educadores y educadoras sociales formados en cualquier otro país de la UE y, por otro lado, en el desarrollo y la adquisición de la competencia “Capacidad de comunicación en una lengua extranjera” incluida en el listado de competencias generales del título. ¿Salen los educadores y educadoras sociales de nuestras universidades con esta competencia adquirida? ¿el alumnado necesita o no acreditar el conocimiento de una lengua extranjera para la obtención del título? ¿tiene el alumnado adquirida la capacidad de comunicación en una lengua extranjera?

Con el propósito de seguir profundizando en el conocimiento de la formación que reciben los profesionales de la Educación Social en España y en su mejora, el objetivo del presente trabajo es realizar un estudio comparado sobre la necesidad o no de acreditar el conocimiento de una lengua extranjera para la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Social en las Universidades públicas.

Metodología

Se ha realizado un estudio comparado cuyas fases principales son: fase descriptiva, fase interpretativa, fase de yuxtaposición y fase de comparación (Caballero, Manso, Matarranz y Valle, 2016; García Garrido, 1990; Ferrer, 2002; Martínez Usarralde, 2003 y 2006). Se presentan aquí las dos últimas fases del estudio, yuxtaposición y comparación. Las Unidades Comparativas (UUCC) han sido todas las Universidades públicas españolas que impartían el Grado de Educación Social en centros propios, siendo un total de 33 centros (N=33). Y la variable comparada ha sido la necesidad o no de acreditar el conocimiento de una lengua extranjera para la obtención del título. Se han utilizado fuentes de información secundarias, obteniendo la información de las páginas web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de las diferentes Universidades. Se trata de un estudio sincrónico, y los datos están referidos al curso 2015-2016.

Fase de yuxtaposición

UNIVERSIDAD (por orden alfabético)	ACR. (Sí/No)	NIVEL	LENGUA	ASIGNATURAS (no incluye Optat.)
Universidad de A Coruña	No	-	-	-
Universidad de Almería	Sí	B1	Cualquier lengua expresamente reconocida por la Univ.	-
Universidad Autónoma de	No	-	-	-

Quaderns d'animació i Educació Social

Revista semestral para animador@s y educador@s sociales

Barcelona				
Universidad de Barcelona	No	-	-	-
Universidad de Burgos	No	-	-	-
Universidad de Castilla-La Mancha (Facultad de Ciencias de la Ed. y Humanidades, Cuenca)	No	-	-	-
Universidad de Castilla-La Mancha (Facultad de Ciencias Sociales, Talavera de la Reina)	No	-	-	-
Universidad Complutense de Madrid	No	-	-	-
Universidad de Córdoba	Sí	B1	Extranjera	-
Universidad de Extremadura	No	-	-	-
Universidad de Girona	No	-	-	-
Universidad de Granada (Facultad de Ciencias de la Ed.)	Sí	B1	Cualquier lengua que tenga exámenes oficiales	-
Universidad de Granada (Facultad de Ed. Economía y Tecnología de Ceuta)	Sí	B1	Cualquier lengua que tenga exámenes oficiales	-
Universidad de Granada (Facultad de Ed. y Humanidades de Melilla)	Sí	B1	Cualquier lengua que tenga exámenes oficiales	-
Universidad de Huelva	No	-	-	-
Universidad de Jaén	No	-	-	-
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	No	-	-	En 3º Oblig. 6 ECTS / "Inglés en Contextos"

Quaderns d'animació i Educació Social

Revista semestral para animador@s y educador@s sociales

				Socioeducativo s B1+”
Universidad de Les Illes Balears	Sí	B2	Inglés	-
Universidad de León	No	-	-	En 1º / Básica 6 ECTS Inglés o Francés
Universidad de Lleida	Sí	B1-Matricula antes 2014-2015 B2-Matricula 2014- 2015 ó posteriores	Inglés, Francés, Alemán o Italiano	-
Universidad de Málaga	No	-	-	-
Universidad de Murcia	No	-	-	-
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)	No	-	-	-
Universidad Pablo Olavide (Sevilla)	No	-	-	-
Universidad del País Vasco (Escuela Universitaria de Magisterio, Bilbao)	No	-	-	-
Universidad del País Vasco (Facultad de Ed. Filosofía y Antropología, San Sebastián)	No	-	-	-
Universidad Rovira i Virgili (Tarragona)	Sí	B1-Matricula antes 2014-2015 B2-Matricula 2014- 2015 ó posteriores	Inglés, Francés, Alemán o Italiano	-
Universidad de Salamanca	No	-	-	-
Universidad de Santiago de Compostela	Sí	B1	Extranjera	-
Universidad de Valencia	No	-	-	-

Universidad de Valladolid (Facultad de Ed. y Trabajo Social)	No	-	-	-
Universidad de Valladolid (Facultad de Ed., Palencia)	No	-	-	-
Universidad de Vigo	No	-	-	-

Fase comparativa

Como se puede observar en la tabla de yuxtaposición, el 72,72% (N=24) de los centros no exige acreditación de lengua extranjera para la obtención del título, mientras que sí que lo exige el 27,27% (N=9) de los centros.

Los 9 centros que sí que exigen la acreditación son los siguientes y lo hacen con las siguientes características:

La Universidad de Almería exige acreditar un B1 de conocimientos de una lengua extranjera entre las expresamente reconocidas por la propia Universidad en un largo listado: inglés, alemán, francés, portugués, italiano, griego, chino...)

- La Universidad de Córdoba exige acreditar un nivel B1 de lengua extranjera, sin matizar cuál puede ser la lengua.
- La Universidad de Granada, en cualquiera de sus tres centros, Granada, Ceuta y Melilla, exige la acreditación de un nivel B1 de conocimientos de una lengua extranjera que puede ser cualquier lengua extranjera que tenga exámenes oficiales (inglés, francés, alemán, italiano, portugués, griego, finés, chino, checo...)
- La Universidad de les Illes Balears exige la acreditación de un nivel B2 de conocimientos de inglés.
- La Universidad de Lleida exige la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera que puede ser inglés, francés, alemán o italiano, y con un nivel que era de B1 para el alumnado que se matriculó antes del curso 2014-2015, y un nivel de B2 para el alumnado que se matriculó en el curso 2014-2015 o posteriores.

- La Universidad Rovira i Virgili, como la anterior, también exige acreditación de una lengua extranjera que ha de ser inglés, francés, alemán o italiano, y con un nivel B1 para el alumnado matriculado antes del curso 2014-2015 y un nivel B2 para el matriculado en ese curso o posteriores.
- La Universidad de Santiago de Compostela exige acreditar un nivel B1 de conocimientos de una lengua extranjera sin más matices.

Como se puede observar también en la tabla, un 6,06% (N=2) de los centros, no exige la acreditación de una lengua extranjera pero incluye en su plan de estudios entre las asignaturas básicas y obligatorias, alguna materia de idiomas.

- La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria incluye en 3º curso una asignatura obligatoria de 6 ECTS: “Inglés en Contextos Socioeducativos B1+”.

- En la Universidad de León, en 1º curso, hay que elegir entre “Lengua Extranjera Inglés” y “Lengua Extranjera Francés”, ambas con carácter básico y una carga de 6 ECTS.

Conclusiones

Se concluye, pues, que en el contexto de las Universidades públicas españolas, existe diversidad en cuanto a la necesidad o no de acreditar una lengua extranjera. El 27,27% (N=9) de centros sí que la exige, frente al 72,72% (N=24) que no lo hace.

En los 9 centros en los que sí que es necesaria la acreditación, a saber, las Universidades de Almería, Córdoba, Granada en sus tres centros, Illes Balears, Lleida, Rovira i Virgili y Santiago de Compostela, existe variedad tanto en relación al nivel exigido, que varía entre el B1 (N=6) y el B2 (N=3), como en relación a la posible lengua a acreditar, variando desde no precisar la lengua, hasta exigir que sea el inglés o abrir la posibilidad a otras lenguas comunitarias y no comunitarias.

Por su parte, un 6,06% (N=2) de centros, no exige la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera pero incluyen en su plan de estudios alguna materia de carácter obligatorio y/o básico de lengua extranjera. Estos centros son la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de León. En estos casos es más difícil afirmar que el alumnado posee la capacidad de comunicarse en una lengua extranjera.

Serían deseables políticas más decididas en las Universidades públicas españolas que tendieran a la mejor formación y capacitación de los graduados y las graduadas en Educación Social que les permitiera competir en el mercado laboral europeo con mayores posibilidades de éxito y que, a su vez, intentara la adquisición de todas y cada una de las competencias incluídas en sus planes de estudio. ¿Cuántas otras competencias que deberían adquirir durante su formación inicial no están siendo atendidas debidamente desde las Universidades públicas?

Bibliografía

- Caballero, A; Manso, J.; Matarranz, M.; y Valle, J.M.** (2016). Investigación en Educación Comparada: Pistas para investigadores noveles. *Revista Latinoamericana de Educación Comparada*, 9, 39-56.
- Caride, J.A.** (2007). La Pedagogía Social ante el proceso de convergencia europea de la Educación Superior. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 14, 11-31.
- Caride, J.A.** (2008). El grado en Educación Social en la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior. *Educación XX1*, 11, 103-131.
- Ferrer, F.** (2002). *La educación comparada actual*. Barcelona: Ariel.
- García Garrido, J.L.** (1990). *Fundamentos de Educación Comparada*. Madrid: Dykinson.
- Herrera, D.** (2010). Un acercamiento a la situación formativa de los educadores y educadoras sociales. *Revista de Educación*, Sep.-Dic., 641-666.
- March, M.X.** (2007). La Educación Social en el marco de la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 14, 33-52.
- Martínez Usarralde, M.J.** (2003). *Educación Comparada. Nuevos retos, renovados desafíos*. Madrid: La Muralla.
- Martínez Usarralde, M.J.** (2006). La Educación Comparada revisitada: Revisión a la evolución epistemológica y temática en la era postcomparada. *Tendencias Pedagógicas*, 11, 77-100.
- Ortega, J.; Caride, J.A.; y Úcar, X.** (2013). La Pedagogía Social en la formación-profesionalización de los educadores y educadoras sociales, o de cuando el pasado construye futuros. *RES, Revista de Educación Social*, 17.

- Pallisera, M. y Fullana, J.** (2011). La educación social y el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Social. Retos y posibilidades. RES, Revista de Educación Social, 13.
- Rodríguez, R.M.** (2007). Contradicciones y desafíos de la globalización para la Educación Social. Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria, 14, 119-127.
- Sáez, J.** (2005). La profesionalización de los educadores sociales: construcción de un modelo teórico para su estudio. Revista de Educación, 336, 129-139.
- Sáez, J.** (2009). El enfoque por competencias en la formación de los educadores sociales: una mirada a su caja de herramientas. Revista Interuniversitaria de Pedagogía Social, 16, 9-20.
- Senent, J.M.** (2011a). Educación social: la diversidad como eje de trabajo en clave internacional. RES, Revista de Educación Social, 13.
- Senent, J.M.** (2011b). Los nuevos Grados en Educación Social en las Universidades Españolas. RES, Revista de Educación social, 13.
- Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario de Diplomado en Educación Social y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél (BOE nº 243, 10-10-1991)
- Úcar, X.** (2011). Relaciones entre académicos y prácticos en el campo de la pedagogía social y de la educación social. En Belendo, M. (ed.), II Jornada Monográfica “Pedagogía Social y Educación Social: una mirada de futuro”. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Vilar, J.; Planella, J.; y Galcerán, M.M.** (2003). Límits i possibilitats de l'acció pedagògica en educació social. Educació Social, 25, 10-28.

COMO CITAR ESTE ARTÍCULO: *Viana-Orta, María-Isabel; López-Francés, Inmaculada (2018); Acreditación de una lengua extranjera para la obtención del Grado de Educación Social en las universidades públicas españolas; en <http://quadernsanimacio.net> ; nº 28; Julio de 2018; ISSN: 1698-4404*